

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.906 · 1997

INDEMNIZACIONES

Boletín Oficial, 19 de diciembre de 1997 · 3 artículos

Texto actualizado al 16 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Indemnizaciones

ARTÍCULO 1°. El plazo para la presentación de la documentación ante la autoridad de aplicación de la Ley 24.043 es de noventa (90) días improrrogable a partir de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial.

(Artículo sustituido por art. 1° de la Ley N° 25.497 B.O. 21/11/2001).

ARTÍCULO 2°. Gozarán del beneficio que establecen las mencionadas leyes las personas que hubiesen estado a disposición del Poder Ejecutivo nacional o que siendo civiles hubiesen estado a disposición de autoridades militares en el período comprendido entre el 6 de noviembre de 1974 y el 10 de diciembre de 1983 y, en ambos casos, aunque hubiesen tenido proceso o condena judicial.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Indemnizaciones. Texto actualizado al 16 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).